

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, encontrándose pendiente de su diligenciamiento por parte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Buenaventura. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 26 de 2024.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (svcc)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 26 de 2024.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No.
PROCEDENCIA: JUZGADO 1ro CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI
COMISION: SECUESTRO VEHICULO
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00001-00 D.C

AUTO No. 0233

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente, se observa que en el presente asunto la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Buenaventura no ha dado respuesta alguna al requerimiento que se le realizara por este despacho mediante oficio No. 546 del 14-07-23, ello respecto de la diligencia de secuestro que le fue subcomisionada por este despacho mediante comisorio No. de fecha 9 de julio de 2021, se requerirá nuevamente para tal fin.

Ahora bien, como quiera que tampoco se evidencia actuaciones por la parte demandante FINESA S.A., se requerirá a la misma a través de su apoderada judicial, a fin de que allegue las actuaciones realizadas para la ejecución de la diligencia antes descrita ante la subcomisionada.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- REQUIÉRASE nuevamente a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, a fin que de respuesta frente a la información que se le solicitó por este juzgado mediante oficio No. 546 del 14-07-23, ello respecto de la diligencia de secuestro que le fue subcomisionada por este despacho mediante comisorio No. de fecha 9 de julio de 2021. Para lo anterior se le concede el término de diez (10) días, a partir de su notificación. Por secretaría líbrese el oficio respectivo, adjuntándose copia del comisorio, oficio 546 y del presente auto.

2.- REQUIÉRASE a la parte demandante FINESA S.A., a través de su apoderada judicial, a fin de que allegue las actuaciones realizadas para la ejecución de la diligencia antes descrita ante la subcomisionada Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, o realice las manifestaciones al respecto, si es su deseo no llevar a cabo tal comisión. Para lo anterior se le concede el término de diez (10) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521f5032df72e84beff15e1219ada06255e66322b1fc6fdc78679c94385a91a5**

Documento generado en 26/02/2024 10:22:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>